1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**01 12 2020 A 31 12 2020**	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI** ☐	**NO** ☒
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	94.92 %	78.64 %

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Jessica Yepes Murillo
DEPENDENCIA	Subdirección Local Puente Aranda Antonio Nariño
CARGO	Subdirectora Local Puente Aranda Antonio Nariño
LOCALIDAD	Puente Aranda
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Beatriz Vanegas Ossa Alexandra Vega Medina

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	4621
FECHA DE CONTRATO	18 de Mayo de 2020
CONTRATISTA	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.175.374-5
PROYECTO	Proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz
UNIDAD OPERATIVA	RESTREPO 2
LOCALIDAD	ANTONIO NARIÑO – CARRERA 24F No. 20 – 49 SUR
VALOR	$ 1.449.196.600
PLAZO	8 Meses (245 días calendario)
FECHA ACTA DE INICIO	20/05/2020
MODIFICATORIO 1 ADICIÓN	$ 13.117.035
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	19/01/2021
OBJETO: “PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.”	

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El asociado cumple con el objeto del convenio.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
A) OBLIGACIONES GENERALES							
1	Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico y demás documentos necesarios para la buena ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, y socializarlos con todo el personal responsable de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.			**X**			**Centro Día Restrepo 2**: En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que se realizaron las siguientes actividades: Encuentro Intergeneracional: 03/12/2020. Reconociendo mis derechos, encuentro realizado entre la Personería Distrital de Bogotá y las personas mayores participantes del servicio Centro Día Restrepo Dos. Articulaciones: 03/12/2020. Visita realizada por todo el equipo de supervisión de la Subdirección Local de Antonio Nariño y Puente Aranda, con el fin de presentar el equipo de supervisión a las personas mayores y tratar temas relacionados con la aplicación del Acuerdo de Buen trato. 07/12/2020. Articulación entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el servicio Centro Día Restrepo Dos, con el fin de promover en las personas Mayores el amor por la lectura. 08/12/2020. Articulación realizada entre la Agrupación Teatral “Requisio Teatro” y el servicio centro Día Restrepo Dos, para dar cumplimiento a las actividades complementarias al PAI, (Cultura a tu puerta) presentó Su Obra de teatro “Cartas al balcón”.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							10/12/2020. Articulación realizada entre el servicio Centro Día Restrepo Dos y la Casa Museo del Florero, donde las personas mayores realizaron un recorrido virtual dirigido por la Casa del Florero. 15/12/2020. Articulación realizada entre la Sub Red Centro Oriente y el servicio Centro Día Restrepo Dos, en la cual se logró por parte de los funcionarios de la subred generar espacio de participación local promoviendo el auto-cuidado a nivel físico y mental. 23/12/2020. Articulación realizada entre el servicio Centro Día Restrepo Dos y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, mediante el taller "Estructura Ecológica Principal". Socializaciones Covid-19: 17/12/2020. Socialización por la educadora física, Miriam Rodríguez: Como minimizar el riesgo de transmisión del Covid-19 durante las celebraciones de navidad y año nuevo. 21/12/2020. Socialización realizada por la auxiliar de enfermería Martha Torres, Protocolos de bioseguridad y prevención del Covid-19. Acuerdo del Buen Trato y Socialización de la Circular 033: 09/12/2020. Socialización realizada por el equipo de talento humano con las personas mayores para tratar temas de convivencia en el servicio y criterios de priorización de ingreso y egreso al servicio teniendo como referencia la Circular 033 de noviembre del 2018.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							22/12/2020. Socialización realizada por el equipo de talento humano con las personas mayores para tratar temas de convivencia en el servicio. Socializaciones Talento Humano: 10/12/2020. Socialización del Sistema Integrado de Gestión –SIG-, realizada por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social. 29/12/2020. Socialización realizada por la auxiliar de enfermería, Martha Torres, Protocolo de lavado de manos. Socializaciones Ambientales: 07/12/2020. Plan de gestión integral aceite vegetal usado y grasas SDIS, socialización realizada por parte de la auxiliar de enfermería Martha Torres. 11/12/2020. Entrega aceite vegetal usado UVA, por parte del servicio Centro Día Restrepo Dos en la sede de Zarzamora, lugar destinado por la referente ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social, Margarita Muñoz. 13/12/2020. Plan de gestión integral de residuos peligrosos PGIRP, Socialización realizada por la auxiliar de enfermería, Abeyanith Guiza 20/12/2020. Plan de gestión integral de RCD en obas y Plan de movilidad sostenible, socialización realizada por la auxiliar de enfermería, Martha Torres Socializaciones BPM y PSB: 09/12/2020.Socialización: Criterios de rechazo y aceptación de materia prima, realizada por la nutricionista, Claudia Peñate.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							22/12/2020. Socialización: Plan de saneamiento – limpieza y desinfección, realizada por la nutricionista, Claudia Peñate. Reuniones Locales: 16/12/2020. Red Consejo del Buen Trato 16/12/2020. Comité operativo de mujer y género - COLMYG 21/12/2020. Consejo de sabios y sabias Reuniones de Equipo: 01/12/2020. Reunión realizada por la coordinadora saliente del servicio Centro Día Restrepo Dos y a la coordinadora entrante, donde se informa y realiza la presentación del nuevo equipo de trabajo. 02/12/2020. Reunión realizada por la coordinadora del servicio Centro Día Restrepo Dos, donde se establecen acuerdos para el desarrollo de las actividades propias del servicio. 22/12/2020. Reunión realizada por la coordinadora del servicio Centro Día Restrepo Dos. Con el fin de acordar las fechas para la entrega de los productos finales del mes y las actividades de celebración de navidad y año nuevo. Cuidado al cuidador: 03/12/2020. Herramientas para el auto-cuidado, actividad de relajación direccionada por la acompañante artística Marcela Rodríguez. 09/12/2020. Fatiga Visual, Actividad lúdica direccionada por la auxiliar de enfermería, Martha Torres.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							11/12/2020. Trabajo en equipo, actividad física direccionada por la educadora física, Miriam Rodríguez. 14/12/2020. Manejo de la baja realización, actividad de trabajo, autoconocimiento direccionada por la acompañante social, Esperanza López 21/12/2020. Ergonomía Laboral, actividad psicoeducativa direccionada por la Auxiliar de enfermería, Martha Torres. Actividades complementarias al PAI 08/12/2020. Obra de teatro “Cartas al balcón”, Actividad realizada en articulación con el grupo “Requisio Teatro”. Se adjuntan evidencias del cumplimiento de la obligación, en el CD de informe de ejecución, en la siguiente ruta: Obligaciones contractuales/ Obligaciones generales 1/ Actas de reunión de equipo. **Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que se realizaron las siguientes actividades: Reuniones de equipo: 11/12/2020 Mesa para trabajar la revisión de los PAIIN. 12/12/2020 Socialización de fichas SIRBE, asignaciones de articulaciones al talento humano, asignación de asistencia del talento humano a los espacios locales y lineamiento para el ingreso de las personas mayores al Centro Noche. 14/12/2020 Seguimiento dictada por la

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Coordinadora del servicio a las actividades administrativas y operativas del talento humano. 15, 16 18/12/2020 Mesas para trabajar la revisión de los PAIIN. 21/12/2020 Seguimiento realizado por la Coordinadora del servicio a las actividades administrativas y operativas del talento humano. 27/12/2020 Seguimiento realizado por la Coordinadora del servicio a las actividades administrativas y operativas del talento humano. Socializaciones: Socializaciones prevención Covid-19 09/12/2020 Orientaciones y medidas preventivas y mitigación para contener la infección respiratoria aguda ocasionada por el Covid-19. 09/12/2020 Socialización y orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual presencia del Covid-19. 17/12/2020 Socialización Protocolo de promoción de la salud mental en personas mayores en aislamiento preventivo con ocasión del Covid-19. 18/12/2020 Socialización Protocolo de aislamiento preventivo frente al Covid-19 en el servicio social Centro Noche. 22/12/2020 Socialización lineamientos y orientaciones para la prevención, contención y mitigación del Covid-19 en personas mayores participantes de los servicios Centros Día y Centro de protección de larga estancia. Se adjuntan evidencias del cumplimiento de la obligación, en el

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							CD de informe de ejecución, en la siguiente ruta: Obligaciones contractuales/ Obligaciones generales 1/ Actas de reunión de equipo.
2	Cancelar los honorarios o salarios de forma oportuna al talento humano y de acuerdo con la estructura de costos prevista para cada servicio social.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En informe financiero presentado por el operador, se anexan evidencias correspondientes al pago del talento humano del mes de diciembre de 2020, el día 4 de enero de 2021. La verificación del cumplimiento de dicha obligación se realizará en el apartado financiero del presente informe. Ruta de evidencias, CD Informe Técnico Centro Día y Centro Noche. Obligaciones contractuales. Obligaciones generales 2. Comprobantes de pago PDF. 2
3	Contar con el talento humano requerido por cada servicio social para la ejecución del convenio.			X			**Centro Día Restrepo 2**: En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que se han diligenciado todas las carpetas del talento humano, minuta del contrato, hoja de vida, fotocopia cedula, tarjeta militar (cuando aplique), tarjeta profesional, actas de idoneidad, certificados de experiencia, certificados de órganos de control y judiciales, certificado de vacunas, certificado curso de primer respondiente (cuando aplique), certificado bancario, pago de ss. El talento humano está contratado desde 1 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021. Total 18 carpetas: 1 coordinadora, 3 acompañantes sociales, 1 educador

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							físico, 2 acompañantes artísticos, 2 auxiliares de enfermería, 1 nutricionista, 2 facilitadores, 3 operarias de cocina y 3 operarios de servicios generales. El cumplimiento de dicha obligación se puede evidenciar en CD aportado por el asociado denominado Informe de Obligaciones Centro Día, ruta: diciembre, evidencias obligaciones Restrepo 2, obligaciones de talento humano. **Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que se han diligenciado todas las carpetas del talento humano, minuta del contrato, hoja de vida, fotocopia cedula, tarjeta militar (cuando aplique), tarjeta profesional, actas de idoneidad, certificados de experiencia, certificados de órganos de control y judiciales, certificado de vacunas, certificado curso de primer respondiente (cuando aplique), certificado bancario, pago de ss. El talento humano está contratado desde 1 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021 (Contrato de prestación de servicios). Total 17 carpetas: 1 coordinadora, 2 acompañantes sociales, 1 educador físico, 1 licenciado en ciencias sociales, 2 auxiliares de enfermería, 1 nutricionista de medio tiempo, 3 facilitadores, 3 operarias de cocina y 3 operarios de servicios generales. El cumplimiento de dicha obligación se puede evidenciar en CD aportado por el asociado denominado Informe de

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Obligaciones Centro Noche, ruta: diciembre, evidencias obligaciones Restrepo 2, obligaciones de talento humano.
4	Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dentro del término establecido para el efecto.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que el operador cuenta con las pólizas de Seguros del Estado que amparan la cobertura del convenio y los porcentajes establecidos en éste (Revisadas por Subdirección de Contratación de la SDIS): Póliza No. 15-44-101227274 expedida el 19/05/2020, vigencia del 20/05/2020 a 20/01/2024, cubre: a) Cumplimiento del contrato: 20/05/2020 a 20/07/2021 $ 289.839.320 b) Calidad del servicio: 20/05/2020 a 25/07/2021 $ 289.839.320 c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 20/05/2020 a 20/01/2024 $ 72.459.830 Póliza No. 15-40-101064370 expedida el 19/05/2020, vigencia 20/05/2020 a 20/01/2021, cubre: a) Predios, Labores y operaciones (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900 b) Contratistas y Subcontratistas (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900 c) Vehículos propios no propios (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900. Se suscribió el 28 de noviembre de 2020 por las partes modificatorio 1

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							adición, el 1 de diciembre de 2020 se gestiona la garantía. Póliza No. 15-44-101227274 Anexo 2, expedida el 01/12/2020, vigencia del 20/05/2020 a 20/01/2024, cubre: a) Cumplimiento del contrato: 20/05/2020 a 20/07/2021 valor asegurado actual $292,462,727 valor asegurado anterior $ 289.839.320 b) Calidad del servicio: 20/05/2020 a 25/07/2021 valor asegurado actual $292,462,727 valor asegurado anterior $ 289.839.320 c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 20/05/2020 a 20/01/2024 valor asegurado actual $73,115,681.75 valor asegurado anterior $72,459,830 Aclaración: Por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza citada, se hace constar que se adiciona al valor del Convenio, la suma de $ 13.117.035, según modificación 1 Adición Convenio de Asociación No. 4621 de 2020. Acta de Fecha 05/11/2020. Demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes. Se verificó en el ejercicio de supervisión.
5	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación					X	**Centro Día Restrepo 2:** En informe financiero presentado por el operador, se anexan evidencias correspondientes al pago de seguridad social y parafiscal del talento humano Centro Día, correspondientes al mes de diciembre de 2020. La verificación del cumplimiento de dicha obligación se

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	familiar, Sistema Nacional de Aprendizaje -SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cuando haya lugar a ello. Acreditar que se encuentra al día en el pago de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para cada uno de los desembolsos efectuados por la SDIS.						realizará en el apartado financiero del presente informe. Se puede validar las evidencias correspondientes a la presente obligación, en la ruta del CD del informe de ejecución provisto por el operador: Obligaciones contractuales/ Obligaciones generales Centro Día/ 5. Certificado de parafiscales. **Centro Noche Restrepo 2:** En informe financiero presentado por el operador, se anexan evidencias correspondientes al pago de seguridad social y parafiscal del talento humano Centro Noche, correspondientes al mes de diciembre de 2020. La verificación del cumplimiento de dicha obligación se realizará en el apartado financiero del presente informe. Se puede validar las evidencias correspondientes a la presente obligación, en la ruta del CD del informe de ejecución provisto por el operador: Obligaciones contractuales/ Obligaciones generales Centro Noche/ 5. Certificado de parafiscales.
6	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del talento humano contratado, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.					X	**Centro Día Restrepo 2:** En informe financiero presentado por el operador, se anexan evidencias correspondientes al pago del talento humano del mes de diciembre de 2020; la verificación del cumplimiento de dicha obligación se realizará en el apartado financiero del presente informe. Ruta de evidencias, CD Informe Técnico Centro Día. Obligaciones

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							contractuales. Obligaciones generales 2. Comprobantes de pago PDF. 2 **Centro Noche Restrepo 2:** En informe financiero presentado por el operador, se anexan evidencias correspondientes al pago del talento humano del mes de diciembre de 2020; la verificación del cumplimiento de dicha obligación se realizará en el apartado financiero del presente informe. Ruta de evidencias, CD Informe Técnico Centro Noche. Obligaciones contractuales. Obligaciones generales 2. Comprobantes de pago PDF. 2
7	Responder por la seguridad de los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio.			X			**Centro Día Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que el operador mantiene la custodia y supervisión de los documentos producidos en el marco de la prestación del servicio Centro Día, en un lugar específico dispuesto para ello, se revisó de forma aleatoria documentos tales como: 1. Documentos de personas mayores, los cuales se debidamente archivados: Fichas SIRBE. 2. Consentimientos informado para ingreso. 3. Planes de Atención Individual - PAIIN. 4. Formatos de valoración física (Centro Día). 5. Solicitud de ingreso al servicio (Centro Día). 6. Actas de compromiso (Centro Noche). 7. Valoración de enfermería.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							8. Carpetas debidamente foliadas y archivadas. Se cuenta con el FUID abierto el 20 de mayo y actualizado con la información, para el mes de diciembre se realiza actualización del FUID de activos por ingreso de 1 persona mayor al servicio y por egreso 1 persona mayor. Se realizo actualización de foliación de historias sociales, conforme a la documentación ingresada en cada historia social: seguimientos individuales del mes de diciembre, seguimientos nutricionales trimestrales y actualización de historias clínicas. Ruta de evidencias, CD Informe Técnico. Obligaciones contractuales. Obligaciones generales Centro Día. 7 FUID y Carpetas debidamente foliadas y archivadas. Evidencia en archivo de unidad operativa. **Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que el operador mantiene la custodia y supervisión de los documentos producidos en el marco de la prestación del servicio Centro Noche, en un lugar específico dispuesto para ello, se revisó de forma aleatoria documentos tales como: 1. Documentos de personas mayores, los cuales se debidamente archivados: Fichas SIRBE. 2. Consentimientos informado para ingreso. 3. Planes de Atención Individual - PAIIN.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							4. Formatos de valoración física (Centro Día). 5. Solicitud de ingreso al servicio (Centro Día). 6. Actas de compromiso (Centro Noche). 7. Valoración de enfermería. 8. Carpetas debidamente foliadas y archivadas. Acorde a los protocolos establecidos en el manejo de gestión documental se responde por la seguridad de los documentos, los cuales son proporcionados al profesional de apoyo a la supervisión de la Secretaria cuando son solicitados. Se realizo la apertura de cada uno de los expedientes que reposan en la unidad operativa desde los convenios anteriores y en los cuales se aplico el formato de apertura de hoja control, formato de toma de constantes vitales y seguimiento en los casos que aplica. Se mantiene actualizado el formato FUID a 30 de noviembre de 2020, toda vez que se entregan a 31 de diciembre la toma de constantes vitales, para completar y foliar toda la documentación. Ruta de evidencias, CD Informe Técnico. Obligaciones contractuales. Obligaciones generales Centro Noche. 7 FUID y Carpetas debidamente foliadas y archivadas. Evidencia en archivo de unidad operativa.
8	Mantener vigente las garantías de conformidad con el acta de inicio y las modificaciones a que hubiere a lugar.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que el

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							operador cuenta con las pólizas de Seguros del Estado que amparan la cobertura del convenio y los porcentajes establecidos en éste (Revisadas por Subdirección de Contratación de la SDIS): Póliza No. 15-44-101227274 expedida el 19/05/2020, vigencia del 20/05/2020 a 20/01/2024, cubre: a) Cumplimiento del contrato: 20/05/2020 a 20/07/2021 $ 289.839.320 b) Calidad del servicio: 20/05/2020 a 25/07/2021 $ 289.839.320 c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 20/05/2020 a 20/01/2024 $ 72.459.830 Póliza No. 15-40-101064370 expedida el 19/05/2020, vigencia 20/05/2020 a 20/01/2021, cubre: a) Predios, Labores y operaciones (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900 b) Contratistas y Subcontratistas (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900 c) Vehículos propios no propios (10% perdida mínima 1,00 SMMLV): $263.340.900. Se suscribió el 28 de noviembre de 2020 por las partes modificatorio 1 adición, el 1 de diciembre de 2020 se gestiona la garantía. Póliza No. 15-44-101227274 Anexo 2, expedida el 01/12/2020, vigencia del 20/05/2020 a 20/01/2024, cubre: a) Cumplimiento del contrato: 20/05/2020 a 20/07/2021 valor asegurado actual $292,462,727 valor asegurado anterior $ 289.839.320

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							b) Calidad del servicio: 20/05/2020 a 25/07/2021 valor asegurado actual $292,462,727 valor asegurado anterior $ 289.839.320 c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 20/05/2020 a 20/01/2024 valor asegurado actual $73,115,681.75 valor asegurado anterior $72,459,830 Aclaración: Por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza citada, se hace constar que se adiciona al valor del Convenio, la suma de $ 13.117.035, según modificación 1 Adición Convenio de Asociación No. 4621 de 2020. Acta de Fecha 05/11/2020. Demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes. Se verificó en el ejercicio de supervisión.
9	Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio.			X			**Centro Día Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se verificó que se asistió a las siguientes reuniones convocadas por la supervisión: 07/12/2020 Reunión convocada por la líder del servicio social Centro Noche de la Subdirección para la Vejez de la SDIS, Sandra fajardo, para socializar los nuevos formatos y establecer los tiempos para su implementación. 21/12/2020 Mesa Técnica convocada por la Subdirección Local de Puente Aranda y Antonio Nariño, con acompañamiento de funcionarios de la Subdirección para la Vejez de la SDIS. Se verificó en el ejercicio de supervisión.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Centro Noche Restrepo 2: En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que se asistió a las siguientes reuniones: 21/12/2020 Comité Técnico convocado la Subdirectora Local de Integración Social de Puente Aranda y Antonio Nariño, con participación de delegados de la Subdirección para la Vejez de la SDIS. Se verificó en el ejercicio de supervisión.
10	Presentar al-la supervisor-a del convenio oportunamente los informes cuantitativos y cualitativo que de forma mensual soportan la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche así como informes eventuales solicitados por el supervisor.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se validó que el operador Asociación de Hogares Si a la Vida de la unidad operativa Restrepo 2, presento a la supervisión la información necesaria para realizar seguimiento a la ejecución del convenio. Para la validación de la ejecución del 01 al 31 de diciembre de 2020, el operador presentó informe de ejecución el día 8 de enero de 2021, el cual contiene la información cualitativa y cuantitativa requerida para validar la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche en la unidad operativa Restrepo 2, junto con los anexos correspondientes a la gestión del mes de diciembre de 2020. Para ello adjunto soportes de cumplimiento del convenio en formato impreso y en medio magnético. Las correcciones solicitadas por la supervisión a los informes presentados por el operador, fueron

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							radicadas el día 19 de enero de 2021 en la SLIS P.A./A.N. Se verificó en el ejercicio de supervisión.
11	Presentar a la supervisión del convenio oportunamente los informes técnicos, financieros con sus respectivos soportes. Así mismo, atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes requeridas por la supervisión del convenio de manera oportuna y coordinada con los líderes del servicio.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se validó que el operador Asociación de Hogares Si a la Vida de la unidad operativa Restrepo 2, presento a la supervisión la información necesaria para realizar seguimiento a la ejecución del convenio. Para la validación de la ejecución del 01 al 31 de diciembre de 2020, el operador presentó informe de ejecución el día 8 de enero de 2021, el cual contiene la información cualitativa y cuantitativa requerida para validar la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche en la unidad operativa Restrepo 2, junto con los anexos correspondientes a la gestión del mes de diciembre de 2020. Para ello adjunto soportes de cumplimiento del convenio en formato impreso y en medio magnético. Las correcciones solicitadas por la supervisión a los informes presentados por el operador, fueron radicadas el día 19 de enero de 2021 en la SLIS P.A./A.N. Se verificó en el ejercicio de supervisión.
12	Crear una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos del convenio, toda vez que al finalizar la			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:**

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	ejecución debe reintegrar los rendimientos financieros y/o devoluciones.						Para el período de supervisión del mes de diciembre de 2020 se constató, nuevamente, la existencia de la certificación de cuenta bancaría anexa a informe técnico; Cuenta de Ahorros No. 0392266581, con fecha de apertura del 7 de mayo de 2019 del Banco de BBVA. Aporta certificación en archivo digital. Ruta de evidencias, CD Informe Técnico. Obligaciones contractuales. Obligaciones generales Centro Día y Noche. 12, PDF Certificación de cuenta bancaria.
13	En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS por la cual deba responder el asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS. Si el SOLICITUD No. 20914 PROCESO ADQUISICIONES FORMATO MINUTA DECRETO 092 DE 2017 Código: FOR-AD-032 Versión: 0 Fecha: Memo Inti 29773 – 05/06/2018 Página: 4 de 20 asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije a la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se verificó que no se presentó ninguna acción o reclamación en contra de la Secretaria Distrital de Integración Social, que involucre a los servicios sociales Centro Día y/o Centro Noche o al operador Asociación de Hogares Si a la Vida de la Unidad Operativa Restrepo 2. Ni la supervisión recibió solicitud al respecto.
14	Autorizar a la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS a deducir los valores resultantes por los conceptos					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	descritos en la obligación anterior, por cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.						diciembre de 2020, se evidenció que durante el mes de diciembre de 2020 no se presento ninguna situación que afecte la buena ejecución del servicio, ni es de conocimiento de la supervisión situación al respecto.
15	Disponer de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, el equipo de supervisión validó que el operador Asociación de Hogares Si a la Vida de la unidad operativa Restrepo 2, dispone del talento humano, administrativo y financiero necesario para la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche en la unidad operativa Restrepo 2. El día 28 de noviembre de 2020 se suscribió por las partes el modificatorio 1 Adición (cambio de bascula electrónica), propuesta recibida de uno de los operadores para modificar este elemento por elementos de bioseguridad), y se garantiza con la póliza 15-44-1011227274 expedida el 1 de diciembre de 2020. Evidencia que se encuentra en carpeta compartida institucional y en instrumentos de verificación anexos al informe de supervisión.
16	Utilizar la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, Alcaldía Mayor de Bogotá, con las especificaciones técnicas determinadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS,			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que el operador Asociación de Hogares Si a la Vida de la unidad operativa Restrepo 2, fijo el 8 de septiembre de

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	durante la ejecución del convenio. Se deberá solicitar el permiso para publicidad exterior ante la Secretaria de Ambiente, asumiendo los valores correspondientes por este trámite						2020 el aviso en el frente del edificio, con la imagen institucional y el nuevo Convenio, de conformidad con las normas técnicas exigidas para el cumplimiento de dicha obligación. Ruta de evidencias, CD Informe Técnico. Obligaciones contractuales. Obligaciones generales Centro Día y Centro Noche 16. Imagen Institucional. Pago de publicidad exterior.
17	Informar al-la supervisor-a, dentro de los tres días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio.					X	**Centro Día Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que no se presento ninguna situación que afecte a la población atendida ni la ejecución del servicio, ni la supervisión conoce de situación al respecto. Se verificó en ejercicio de supervisión **Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que no se presento ninguna situación que afecte a los/as participantes del servicio y la correcta ejecución del convenio. Se verificó en ejercicio de supervisión.
18	Coordinar y reportar todas aquellas articulaciones institucionales que deben o pueden apoyar las acciones que se requieren complementariamente para lograr los objetivos misionales de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Distrital para la Recreación y Deporte -IDRD,			X			**Centro Día Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se verificaron las siguientes articulaciones: Teniendo en cuenta los protocolos de medidas preventivas por el virus Covid-19 establecidos por la SDIS para evitar el riesgo de contagio a las personas mayores del servicio social Centro

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	empresas y fundaciones privadas, colegios, universidades, voluntariado, Entidad Promotora de Salud Subsidiada-EPSS, entre otras).						Noche Restrepo 2, se realizan las acciones en forma virtual: 03/12/2020. Visita realizada por todo el equipo de supervisión de la Subdirección Local de Antonio Nariño y Puente Aranda, con el fin de presentar el equipo de supervisión a las personas mayores y tratar temas relacionados con la aplicación del Acuerdo de Buen trato. 07/12/2020. Articulación entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el servicio Centro Día Restrepo Dos, con el fin de promover en las personas Mayores el amor por la lectura. 08/12/2020. Articulación realizada entre la Agrupación Teatral “Requisio Teatro” y el servicio centro Día Restrepo Dos, para dar cumplimiento a las actividades complementarias al PAI, (Cultura a tu puerta) presentó Su Obra de teatro “Cartas al balcón”. 10/12/2020. Articulación realizada entre el servicio Centro Día Restrepo Dos y la Casa Museo del Florero, donde las personas mayores realizaron un recorrido virtual dirigido por la Casa del Florero. 15/12/2020. Articulación realizada entre la Sub Red Centro Oriente y el servicio Centro Día Restrepo Dos, en la cual se logró por parte de los funcionarios de la subred generar espacio de participación local promoviendo el auto-cuidado a nivel físico y mental. 23/12/2020. Articulación realizada entre el servicio Centro Día Restrepo Dos y el Jardín Botánico José

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							Celestino Mutis, mediante el taller "Estructura Ecológica Principal". Se verificó en ejercicio de supervisión. **Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se verificaron las siguientes articulaciones: Teniendo en cuenta los protocolos de medidas preventivas por el virus Covid-19 establecidos por la SDIS para evitar el riesgo de contagio a las personas mayores del servicio social Centro Noche Restrepo 2, se realizan las acciones en forma virtual: 03/12/2020 IDRD - Oficina de Recreación Comunitaria, Recreador Máster Juan David Rodríguez, Actividades relacionadas con la elaboración de figuras navideñas, realizadas el 11, 14 y 21 de diciembre 2020, realizadas con las personas mayores en horario de 5:30 a 6:30 p.m. 03/12/2020 Subred Centro Oriente, Referente de política de vejez Diana Niño, quien realizo el 17 de diciembre de 2020 socialización de temas de manejo de depresión. 04/12/2020 Subred Centro Oriente, Referente de política de vejez Diana Niño, quien realizo el 14 de diciembre de 2020 taller de higiene oral. 08/12/2020 Fundación Rosa Social, líder de la Fundación Rubén Franco, donde se realizó 12 y 23 de diciembre de 2020 talleres productivos de elaboración de llaveros y manillas. Se verificó en ejercicio de supervisión.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
19	Comunicar al supervisor del convenio, con tres (3) días calendario de anticipación, en caso de presentarse un ejercicio de prácticas estudiantiles, investigaciones académicas, entrevistas, y relacionados, con el fin de avalar su viabilidad, contenido y ejecución.					X	**Centro Día Restrepo 2:** No se presentaron en este periodo de supervisión. **Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se verificó que la Coordinadora del servicio, envió el 11 de diciembre de 2020 a la supervisión del convenio 4621 de 2020, una propuesta de prácticas estudiantiles con auxiliares de enfermería de la Sociedad Colombia de emergencias en salud División de Bogotá, para realizar programas de prevención, promoción y cuidado de la salud del adulto mayor. Con respuesta el 15 de diciembre de 2020, Alejandro Romero, referente de Vejez de la Subdirección Local de Puente Aranda y Antonio Nariño, autorizando las practicas de manera virtual. No se darán porque se requerían las actividades de manera presencial por parte de la Sociedad Colombia de emergencias en salud. Se verifico en ejercicio de supervisión.
20	Disponer, a más tardar al tercer mes de ejecución del convenio la licencia de funcionamiento aprobada por la Secretaría Distrital de Salud.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión realizada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que la Secretaria de Salud, realizó visita el 24 de junio de 2020, dejando concepto sanitario favorable sin requerimiento. Se verificó vigencia en la visita de supervisión del periodo de junio de 2020 y para este periodo de supervisión. Se debe gestionar la licencia de funcionamiento ante la Secretaria distrital de Salud.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
21	Responder civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que no se presentaron casos asociados o acciones relacionadas con la presente obligación. Se verificó en la supervisión.
22	No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado. Así mismo, garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** En supervisión efectuada el 30 de diciembre de 2020, se evidenció que no se presentó ninguna situación que afectara la integridad física, moral o psicológica según enfoque diferencial de cada participante. Así mismo, para el mes de diciembre de 2020, la supervisión del convenio no recibió requerimiento alguno por parte de los/as participantes del servicio, entes de control u otra autoridad competente, con relación a la presente obligación. Se verificó en la supervisión.
23	Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra las personas mayores con discapacidad, con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima					X	**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** No se presento en el periodo del mes de diciembre de 2020 ninguna situación que afectara la integridad física, moral y psicológica de los/as participantes, según enfoque diferencial. Ni la supervisión tuvo conocimiento de situación presentada

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales.						contra los participantes o que afecte el servicio. Se verificó en ejercicio de supervisión.
24	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por la supervisión para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.			X			**Centro Día y Centro Noche Restrepo 2:** Para el mes de diciembre de 2020, operador continuo aplicando lineamiento de atención en Centro Día y Centro Noche, emitido por la Subdirección para la Vejez de la SDIS para armonizar la continuidad en la prestación del servicio, con las medidas de prevención frente a la propagación del COVID – 19. De lo anterior, a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta la fecha de realización del presente informe, el operador cumplió con la directriz emitida por la SDIS, de garantizar aislamiento obligatorio de 50 adultos mayores, los cuales serán atendidos en los dos servicios sociales hasta agosto de 2020 por (Decreto 169 julio 12 de 2020). Se continuo dando cumplimiento a las recomendaciones dejadas por el equipo de epidemiologia de la Secretaria de Salud, dejando las siguientes recomendaciones, como son: Ventilación permanente del

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							servicio, intensificar procesos de limpieza y desinfección, uso de elementos de bioseguridad, y otras requeridas para la prevención del contagio del Covid-19. Se verificó en la supervisión.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

En el periodo de supervisión del mes de diciembre de 2020, en ejecución del Convenio de Asociación 4621 de 2020, por medio del cual se prestan los servicios sociales Centro Día y Centro Noche en la unidad operativa Restrepo 2.

A criterio de la supervisión, y en atención a los resultados de los informes de ejecución provistos por el asociado, las actividades de verificación y seguimiento a la ejecución del convenio desarrolladas por los profesionales de apoyo a la supervisión de la SLIS P.A.-A.N. en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2020, el acompañamiento técnico desarrollado por profesionales de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, el operador cumplió con el objeto del Convenio, esto es: ““PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ”.

A continuación, se presentan algunas observaciones generales realizadas en el marco del ejercicio de supervisión, las cuales son transversales a la prestación de los servicios de Centros Día y Noche en la unidad operativa Restrepo 2:

- Revisados los resultados de aplicación del instrumento de verificación en las visita de supervisión realizada en el mes de diciembre de 2020, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2020, se da cumplimiento al objeto del convenio y a la mayoría de obligaciones contenidas en el anexo técnico.
- El operador cuenta con concepto de favorabilidad sin requerimientos para la unidad operativa, emitido por la Secretaria de Salud el 24 de junio de 2020. Se garantizó la existencia de stock de bienes consumibles y no consumibles, sin pendientes y garantizando la prestación de los servicios en debida forma en la ejecución del convenio. Se realizó minuta modificatoria 1 adición por parte de la Subdirección para la Vejez de la

SDIS, respecto a la propuesta (cambio de báscula electrónica) recibida de uno de los operadores para cambiar este articulo por elementos de bioseguridad, la cual se firmo el 28 de noviembre el 1 de diciembre de 2020 se gestiona la garantía. Póliza No. 15-44-101227274 Anexo 2, expedida el 01/12/2020, vigencia del 20/05/2020 a 20/01/2024, cubre: a) Cumplimiento del contrato: 20/05/2020 a 20/07/2021 valor asegurado actual $292,462,727 valor asegurado anterior $ 289.839.320 b) Calidad del servicio: 20/05/2020 a 25/07/2021 valor asegurado actual $292,462,727 valor asegurado anterior $ 289.839.320 c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 20/05/2020 a 20/01/2024 valor asegurado actual $73,115,681.75 valor asegurado anterior $72,459,830 Aclaración: Por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza citada, se hace constar que se adiciona al valor del Convenio, la suma de $ 13.117.035, según modificación 1 Adición Convenio de Asociación No. 4621 de 2020. Acta de Fecha 05/11/2020. Demás términos y condiciones sin modificar continúan vigentes.

- Se revisaron los informes de ejecución presentados por el asociado para su revisión por parte de la supervisión del convenio, solicitando ajustes por cuanto algunos anexos presentaban errores de determinación de datos faltantes o errados o de periodos anteriores.
- Con el fin de atender las diferentes disposiciones normativas emitidas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, y con el objetivo de garantizar la disminución de los posibles riesgos -al interior de las unidades operativas- asociados a la emergencia sanitaria suscitada por la propagación del COVID – 19, el asociado de la unidad operativa Restrepo 2, adoptó las orientaciones contenidas en el ” LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN FRENTE A COVID-19 EN LOS SERVICIOS SOCIALES CENTROS DÍA Y CENTROS NOCHE TERCERIZADOS”, documento emitido por la Subdirección para la Vejez de esta entidad, en el que se sintetizan las principales medidas de protección y autoprotección a ser adoptadas por los operadores, a fin de minimizar las posibilidades de contagio de las personas mayores y el talento humano vinculado a los servicios sociales en cuestión. En este sentido, en la unidad operativa Restrepo 2, se realizaron los siguientes ajustes al desarrollo de los servicios: Dentro de las actividades programadas en el Plan de Atención Institucional PAI, se incluyeron y priorizaron actividades relacionadas con la prevención del contagio por COVID-19, las medidas de protección personal y grupal que favorecieran las mejores condiciones de salubridad al interior de las unidades. Cada unidad operativa organizó las actividades propias del servicio en subgrupos, haciendo uso alterno de los espacios disponibles y favoreciendo en lo posible el distanciamiento social al interior de las unidades, tanto por parte de las personas mayores como del talento humano. En este sentido, y en consideración a la disponibilidad de espacios, la unidad operativa Restrepo 2 en dos subgrupos. Se realizan actividades de sensibilización tendientes a promover que las personas mayores permanecieran en los servicios sociales, en su jornada diurna y nocturna, de manera ininterrumpida, restringiendo al máximo posible la salida de personas mayores a actividades diferentes a los controles y procedimientos médicos presenciales. Esto permitió garantizar el acatamiento de las medidas de aislamiento obligatorio, preventivo y selectivo, por parte de las personas mayores vinculadas a los servicios sociales. Se realizan actividades permanentes de socialización de las recomendaciones dadas por

el Ministerio de Salud y Protección Social y la Alcaldía Mayor de Bogotá?, con el fin de informar a las personas mayores sobre las dinámicas de la pandemia, así como de dar a conocer las medidas temporales de cuidado y autocuidado que debían adoptarse al interior de las unidades operativas. Se suspendió hasta nuevo aviso el desarrollo de encuentros presenciales con redes de apoyo, organizaciones sociales y actividades con otras entidades que implicaran el ingreso de personas ajenas a la unidad operativa. Se implementan protocolos de limpieza y desinfección de los espacios comunes de la unidad operativa -cada 3 horas-, con el fin de favorecer la adecuada ventilación y limpieza de los espacios. Se refuerzan los protocolos de limpieza y desinfección de todos los espacios e implementos que se utilizan en el servicio, tales como baños, cocina, salones, oficinas, duchas, así como los utensilios para el suministro de alimentos (platos, cubiertos y vasos). Se limita el contacto entre las personas presentes en la unidad operativa, evitando los contactos directos - saludar estrechando las manos, dar besos y abrazos-. Se dispuso de elementos de desinfección -tales como gel antibacterial y alcohol- en los diferentes espacios de las unidades operativas, con el fin de facilitar su uso constante por parte de las personas mayores y el personal de los servicios sociales; así mismo, se realizaron campañas de sensibilización sobre su uso y funcionalidad. Se implementan acciones para promover la asepsia en dormitorios y espacios comunes, tales como la aspersión de antisépticos en pisos, camas, baños, lockers, áreas de circulación, entre otros. Se revisó y ajustó el protocolo de lavado de ropa, de acuerdo con la demanda del lavado exigida por las personas mayores en el marco del confinamiento. Se implementan acciones que le permitan al talento humano de las unidades operativas efectuar el seguimiento y la articulación con entidades prestadoras de salud ante los casos o alertas en salubridad que pudieran presentarse con las personas mayores en cuarentena. Se realizaron actividades para promover jornadas de lavado de manos cada 3 horas por parte de todas las personas mayores y colaboradores presentes en las unidades operativas, garantizando la disponibilidad de jabón, agua, toallas limpias, y haciendo uso de estrategias lúdicas y comunicativas. Se realizan campañas de sensibilización frente a la importancia de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin haberlas higienizado. Se implementan actividades para la promoción del uso correcto de tapabocas, teniendo en cuenta que éste debía usarse tanto por las personas mayores sin síntomas, como por aquellas que manifestaran síntomas respiratorios o gripales presuntamente asociados a COVID - 19, estableciendo un espacio específico en cada Centro destinado el aislamiento de las personas con síntomas. Se identificaron aquellas personas mayores de 60 años, con comorbilidades previas [Diabetes, Enfermedad cardiovascular (incluye HTA y ACV), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC, Tuberculosis, obesidad y desnutrición)], que pudieran presentar mayor riesgo en caso de contagio, con el fin de fortalecer la información sobre el riesgo y consecuencias del contagio y el cuidado hacia ellas. Se implementaron protocolos de toma de signos vitales para la identificación de síntomas presuntamente asociados al COVID – 19, tanto para el talento humano que ingresara a las unidades operativas, como para las personas mayores vinculadas a los servicios sociales.

Se aplican protocolos de bioseguridad para el talento humano: Protocolos de limpieza y desinfección al ingreso de la unidad operativa, cambio de ropa, uso de tapabocas, careta y trajes de bioseguridad. Se implementan actividades que promovieran la actividad física al interior de las unidades operativas. Se instaló un equipo portátil de lavado de manos a la entrada de la unidad operativa Además de lo anterior, frente a los casos de posible contagio o contagio confirmado de COVID-19 identificados en cada unidad operativa, se aplicaron los protocolos de atención en salud establecidos por la Secretaría Distrital de Salud en el documento emitido el 13 de marzo de 2020 dirigido a instituciones protectoras del adulto mayor, el cual contiene acciones de prevención y mitigación ante la introducción del virus COVID-19 Cabe mencionar que tanto por parte del equipo profesional de la Subdirección Local de Integración Social de Puente Aranda y Antonio Nariño, así como los profesionales del equipo de la Subdirección para la Vejez de la SDIS, se presta acompañamiento y seguimiento continuo a la adopción de medidas de contención y mitigación de los riesgos generados por el contagio de COVID -19 al interior de las unidades operativas, ejerciendo vigilancia sobre la atención de las medidas de prevención emitidas por las diferentes autoridades en materia sanitaria.

- El concepto favorable de Bomberos, con vigencia 11/11/2019 al 10/11/2020 está vencido, se radico la solicitud ante bomberos el 25 de noviembre de 2020, Bomberos emite respuesta el 25 de noviembre donde se indica que en un término de 10 a 15 se dará respuesta, recibo para pagar y realizar visita. Se pago con recibo 20990016800 del 16 de diciembre de 2020, para visita a realizar por Bomberos a la unidad operativa.
- El operador debe dar cumplimiento a los requerimientos en el mes de enero de 2020.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

N/A

RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO *Diciembre de 2020*	FECHA DE PAGO *10/12/2020*	VALOR
PENSIÓN	Se anexa certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal con la firma del representante legal Hogares Sí a la Vida, el cual acredita el pago de aportes del mes diciembre de 2020		
SALUD			
RIESGOS PROFESIONALES			
PARAFISCALES			

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones contractuales luego de haber tenido en cuenta las observaciones resultantes del proceso de asesoría técnica desarrollado por los profesionales designados por la Subdirección para la Vejez para evitar así posibles incumplimientos.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados para la ejecución del presente convenio se desembolsan mes vencido y están sujetos al seguimiento minucioso por parte del equipo de supervisión y entrega del informe de ejecución presupuestal en cada uno de los períodos durante el desarrollo del convenio.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

Se realiza descuento por cupos 16 no utilizados Centro día por valor de $145.905 y centro noche por valor de $160.155

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X	NO	
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Evidencias del mes de periodo de diciembre por parte del operador Informe mensual de ejecución Actas de visitas de supervisión Informe financiero del operador			

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

El presente convenio prevé una atención de 50 cupos en servicio de Centro Día en la unidad operativa Restrepo 2. Desde el ámbito cuantitativo, Restrepo 2 presenta un total de 1.535 atenciones para el mes de diciembre de 2020, frente a 1.550 atenciones programadas, registrándose un 99,03 % de cumplimiento de la meta de asistencias.

Para el caso del servicio de Centro Noche en la unidad operativa Restrepo 2, el presente convenio prevé la atención diaria de 50 cupos. Desde el ámbito cuantitativo, el Centro Noche Restrepo 2 registró 1.535 atenciones durante el mes de diciembre de 2020, frente a un total de 1.550 atenciones programadas, registrándose un 99,03 % de cumplimiento de la meta de asistencias.

A nivel cualitativo, el ejercicio de supervisión permite establecer que el asociado presenta mayor cantidad de cumplimiento de obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del convenio, implementando acciones con la población objetivo conforme a las orientaciones del modelo de atención del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Ninguna

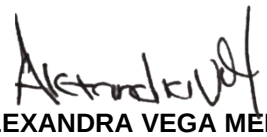
FECHA DE ELABORACIÓN: 19-01-2021



JESSICA YEPES MIRILLO

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR





BEATRIZ VANEGAS OSSA **ALEXANDRA VEGA MEDINA**

NOMBRE Y FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION

HOGARES SI A LA VIDA
NIT 900.175.374-5

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

PERSONA JURÍDICA

Bogotá D.C., Enero 18 de 2021

Yo **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N°53.103.358 expedida en Bogotá actuando en mi condición de Representante Legal de la Asociación de Hogares Si a la Vida Nit 900.175.374-5 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, la entidad se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales tal como lo establece la ley 789 de 2002 en su artículo 50, ya que el personal contratado a su cargo durante los últimos seis meses y el personal que se contrata es por orden de prestación de servicios.

En mi calidad de Representante legal, he verificado que todo el personal que labora en desarrollo del contrato cumplió a cabalidad con el respectivo pago de aportes a salud, pensión y ARL.

Viviana Carolina Melo

VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
C.C. No. 53.103.358 de Bogotá
Representante Legal